

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE, a los 21 días del mes de JUNIO del año 2021 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República.



CONTRALOR MUNICIPAL
JUAN RAFAEL VENTURA MATOS



ENC. CONTABILIDAD
ANDY DE LA CRUZ ESCANIO



ALCALDE MUNICIPAL
CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Inversión

Programa :	11
Proyecto :	1
Actividad :	0083

11 OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
1 Construcción de Vías de Comunicación y Conexos

0083 **CONSTRUCCION DE BADENES EN EL SECTOR DE PONCE-CHEMBU
 LOS GUARICANOS SANTO DOMINGO NORTE.**

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2601	1955	272401	Infraestructura terrestre y obras anexas	800,000.00
Sub-Total Actividad					800,000.00

Actividad: **0085** **CONSTRUCCION DE BADENES EN EL SECTOR PARAISO
 ESCONDIDO KILOMETRO 18 SAN FELIPE VILLA MELLA SANTO
 DOMINGO NORTE.**

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2601	1955	272401	Infraestructura terrestre y obras anexas	1,200,000.00
Sub-Total Actividad					1,200,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 2,000,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Inversión

Programa :	11
Proyecto :	1
Actividad :	0080

11 OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
1 Construcción de Vías de Comunicación y Conexos

0080 **CONSTRUCCION DE BADEN EN DIREFERENTES SECTORES DEL
 MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NORTE**

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2601	1955	272401	Infraestructura terrestre y obras anexas	2,000,000.00
Sub-Total Actividad					2,000,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 2,000,000.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 2106

A: **CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN**
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **ANDY DE LA CRUZ ESCANIO**
ENC. CONTABILIDAD

REVISADO: **JUAN RAFAEL VENTURA MATOS**
CONTRALOR MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Gastos de Personal**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	211501	Prestaciones económicas	800,000.00
Sub-Total Actividad					800,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 800,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Gastos de Personal**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2503	1955	211101	Sueldos fijos	800,000.00
Sub-Total Actividad					800,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 800,000.00

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE, a los 24 días del mes de JUNIO del año 2021 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República.

CONTRALOR MUNICIPAL
JUAN RAFAEL VENTURA MATOS



ALCALDE MUNICIPAL
CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN



ENC. CONTABILIDAD
ANDY DE LA CRUZ ESCAMIO



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversión**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	1	Construcción de Vías de Comunicación y Conexos
Actividad :	0087	CONSTRUCCION DE BADENES EN LA AVE. HERMANA MIRABAL DESDE EL PUENTE JACINTO PEYNADO HASTA LA ROTONDA DE VILLA MELLA SANTO DOMINGO NORTE.

Org	FF	FE	Objeto	VALOR
100	2601	1955	272401 Infraestructura terrestre y obras anexas	2,000,000.00
Sub-Total Actividad				2,000,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	2,000,000.00
--------------------------------	---------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversión**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	1	Construcción de Vías de Comunicación y Conexos
Actividad :	0080	CONSTRUCCION DE BADEN EN DIREFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NORTE

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2601	1955	272401	Infraestructura terrestre y obras anexas	2,000,000.00
Sub-Total Actividad					2,000,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	2,000,000.00
---------------------------------	---------------------

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE , a los 21 días del mes de JUNIO del año 2021 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República.

CONTRALOR MUNICIPAL
JUAN RAFAEL VENTURA MATOS

ENC. CONTABILIDAD
ANDY DE LA CRUZ ESCANIO

ALCALDE MUNICIPAL
CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 24-06:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 800,000.00**

CONSIDERANDO: *Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Sindico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".*

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 21-06

A: **CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN**
 ALCALDE MUNICIPAL

DE: **ANDY DE LA CRUZ ESCANIO**
 ENC. CONTABILIDAD

REVISADO: **JUAN RAFAEL VENTURA MATOS**
 CONTRALOR MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversión**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0004	Servicios Administrativos y Financieros

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	261401	Electrodomesticos	400,000.00
Sub-Total Actividad					400,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	400,000.00
--------------------------------	-------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversión**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administracion Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	239801	Otros repuestos y accesorios menores	400,000.00
Sub-Total Actividad					400,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	400,000.00
---------------------------------	-------------------

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE a los 8 días del mes de JUNIO del año 2021 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República.

CONTRALOR MUNICIPAL
JUAN RAFAEL VENTURA MATOS

ENC. CONTABILIDAD
ANDY DE LA CRUZ ESCANIO

ALCALDE MUNICIPAL
CARLOS MARIEN ELIAS SUZMAN



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 08-06

A: **CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN**
 ALCALDE MUNICIPAL

DE: **ANDY DE LA CRUZ ESCANIO**
 ENC. CONTABILIDAD

REVISADO: **JUAN RAFAEL VENTURA MATOS**
 CONTRALOR MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Servicios**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Normas y Seguimientos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	231101	Alimentos y bebidas para personas	100,000.00
Sub-Total Actividad					100,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	100,000.00
--------------------------------	-------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Servicios**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0004	Servicios Administrativos y Financieros

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	221501	Servicio de internet y televisión por cable	100,000.00
Sub-Total Actividad					100,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	100,000.00
---------------------------------	-------------------

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE , a los 15 días del mes de JUNIO del año 2021 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República.

CONTRALOR MUNICIPAL
JUAN RAFAEL VENTURA MATOS



ALCALDE MUNICIPAL
CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN



ENC. CONTABILIDAD
ANDY DE LA CRUZ ESCANIO





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 15

A: **CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN**
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **ANDY DE LA CRUZ ESCANIO**
ENC. CONTABILIDAD

REVISADO: **JUAN RAFAEL VENTURA MATOS**
CONTRALOR MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE , a los 30 días del mes de JUNIO del año 2021 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República.



CONTRALOR MUNICIPAL
JUAN RAFAEL VENTURA MATOS



Carlos Marien Elias Guzman

ALCALDE MUNICIPAL
CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN



Andy de la Cruz Escanio
ENC. CONTABILIDAD
ANDY DE LA CRUZ ESCANIO

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios**

Programa :	01	<i>Normas, Políticas y Administración Municipal</i>
Proyecto :	0	
Actividad :	0004	Servicios Administrativos y Financieros

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	222201	Impresión y encuadernación	130,000.00
Sub-Total Actividad					130,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	130,000.00
--------------------------------	-------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios**

Programa :	01	<i>Normas, Políticas y Administración Municipal</i>
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administracion Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	265701	Herramientas y máquinas-herramientas	40,000.00
Sub-Total Actividad					40,000.00

Actividad :	0004	Servicios Administrativos y Financieros
-------------	-------------	--

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	236305	Productos de hojalata	50,000.00
100	1102	1955	232201	Acabados textiles	40,000.00
Sub-Total Actividad					90,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	130,000.00
---------------------------------	-------------------



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 30-06

A: **CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN**
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **ANDY DE LA CRUZ ESCANIO**
ENC. CONTABILIDAD

REVISADO: **JUAN RAFAEL VENTURA MATOS**
CONTRALOR MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.